

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE POSGRADOS**

**INCIDENCIA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMO GENERADORAS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

**LÍNEA PRIMARIA DE INVESTIGACIÓN: FAMILIA, CONFLICTOS SOCIALES Y  
PROYECCIÓN SOCIAL.**

**NOMBRE DEL DOCENTE  
LIBIA PATRICIA PEREZ QUIMBAYA**

**SEPTIEMBRE  
BOGOTÁ D.C  
2017.**

**INCIDENCIA DE LAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMO GENERADORAS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

**FREDYS MARIA VERGARA OSPINO  
NASLY SAMIRA GAMBOA CUERO**

**Docente Tutor:**

**LIBIA PATRICIA PEREZ**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
FACULTAD DE POSGRADOS  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA  
SEPTIEMBRE  
BOGOTA D.C  
2017**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Palabras de Agradecimiento .....	4
2. Resumen .....	4
3. Summary.....	5
4. Justificación.....	7
5. Estado del arte .....	8
6. Planteamiento del problema .....	9
7. Hipótesis de la investigación.....	9
8. Objetivo General.....	10
8.1. Objetivos específicos.....	10
9. Marco Referencial.....	11
6.1 Marco Histórico.....	11
6.2 Marco Legal.....	15
6.3 Marco Teórico Conceptual.....	30
10. Glosario.....	33
11. Diseño Metodológico.....	35
12. Flujograma.....	38
13. Resultados Esperados.....	38
14. Conclusiones.....	40
15. Bibliografía.....	41
16. Anexos.....	43

## **PALABRAS DE AGRADECIMIENTO**

*“Damos gracias a Dios por la fortaleza de mantenernos firmes y a la Universidad la Gran Colombia por permitirnos capacitarnos en esta Especialización en Derecho de Familia, también a nuestros esfuerzos realizados y aportados por nosotras mismas, para así tener un mejor desempeño laboral; igualmente agradecemos al grupo de profesores que demostraron su capacidad para enseñar y hacernos partícipes de una labor con calidad y optimismo”.*

## **RESUMEN**

Proyecto de investigación en el cual se ha tenido en cuenta analizar la incidencia de las sustancias psicoactivas como generadoras de violencia intrafamiliar; desde el punto de vista que las familias se vienen desestructurando por dicha incidencia, en la actualidad se ha incrementado este flagelo en la sociedad, asimismo se pudo verificar la ruta de atención de las comisarías de familia en su intervención y aplicación de medidas de protección específicamente en la comisaria de familia del CAPIV donde los usuarios de la localidad de Kennedy, a través de la aplicación del instrumento de riesgo en la variable en el cual determina la clase de sustancia psicoactiva consumida por el accionado y accionante; igualmente utilizan los Enfoques tanto Sistémico como Diferencial los cuales son muy claros en su política pública de Familia, resaltando la labor prestada por esta institución. Se verifico en la secretaria de la mujer la labor realizada a través de las leyes y sentencias las cuales aplican para brindar un mejor acompañamiento a las familias y sus problemáticas.

Igualmente el estado no ha hecho nada para prestar un mejor servicio a la sociedad, solamente ofrece por medio de la Secretaria de Salud una atención a los usuarios con el POS cómo una enfermedad mental la cual debe ser tratada de manera integral a los consumidores de sustancias psicoactivas. Se verifico proyectos de investigación los cuales son enfocados y/o realizados hacia la violencia intrafamiliar, a las sustancias psicoactivas, mas no a la incidencia de dichas sustancias en la violencia intrafamiliar, dentro de la problemática social que viene afectando al núcleo familiar sin tener en cuenta estrato socioeconómico y educación; no permitiendo generar proyectos de vida en la familia colombiana causando desestructuración. Cabe resaltar que el deterioro causado por las sustancias psicoactivas afecta la salud mental del ser humano porque constituyen factores de riesgo reflejados con el medio en que se desenvuelve la persona o en el que habita, también en términos laborales, lazos sociales, afectivos y generalmente en el desarrollo de su personalidad y medio ambiente; las sustancias psicoactivas se vienen usando desde la antigüedad sin tener en cuenta la incidencia en la violencia intrafamiliar.

Palabras clave: incidencia, violencia intrafamiliar, familia, comisarías de familia, medidas de protección, sentencias, proyecto de vida.

### **SUMMARY**

A research project in which it has been taken into account to analyze the incidence of psychoactive substances as generators of intrafamily violence; from the point of view that families are being disrupted by this incidence, nowadays has increased this scourge in society, also could verify the route of attention of family stations in their intervention and implementation of measures of protection specifically in the family commissioner of the CAPIV where the users

of the locality of Kennedy, through the application of the risk instrument in the variable in which determines the kind of psychoactive substance consumed by the triggered and trigger; they also use both Systemic and Differential Approaches which are very clear in their public policy of Family, highlighting the work done by this institution. The secretary of the woman was verified the work done through the laws and sentences that apply to provide a better accompaniment to families and their problems.

Equally the state has done nothing to provide a better service to society, only offers through the Secretary of Health an attention to users with the POS as a mental illness which should be treated in a comprehensive way to substance users psychoactive. It was verified research projects that are focused and / or carried out towards intrafamily violence, to psychoactive substances, but not to the incidence of these substances in intrafamily violence, within the social problematic that is affecting the family nucleus without having in socioeconomic stratum and education; not allowing to generate projects of life in the Colombian family causing disintegration. It should be noted that the deterioration caused by psychoactive substances affects the mental health of the human being because they are risk factors reflected by the environment in which the person develops or in which he lives, also in labor terms, social, affective and generally the development of their personality and environment; psychoactive substances have been used since antiquity without taking into account the incidence of intrafamily violence.

Key words: incidence, intrafamily violence, family, family stations, protective measures, sentences, life project.

## 1. JUSTIFICACIÓN

En Colombia se han realizado estudios de investigación sobre violencia intrafamiliar mas no sobre la incidencia de las sustancias psicoactivas en dicha violencia en el ser humano, Bogotá en sus 20 localidades, con la problemática social se tuvo en cuenta los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy; dado el caso que es una localidad con múltiples casos de violencia intrafamiliar.

Desde la perspectiva profesional de trabajo social y la psicología, se busca identificar las diferentes acciones del sistema familiar facilitando así herramientas para enfrentar las desventajas o problemáticas de este flagelo, que fragmentan las relaciones familiares; como también forjar espacios reflexivos acerca de los efectos que dichas sustancias ocasionan el deterioro en el núcleo familiar. Desde la antigüedad las Sustancias Psicoactivas han venido influenciando a la sociedad específicamente a la población de menores y adolescentes sin desconocer esta problemática la cual no tiene en cuenta raza, edad, sexo, color; sino que afecta a cualquier individuo y más aún la familia.

Estudios previos muestran que las sustancias psicoactivas influyen en el comportamiento afectando la integración familiar; no obstante se han creado sentencias o leyes que regulan este flagelo social enfocándose hacia la parte de la prevención más que a la intervención y la falta de voluntad del estado y sus leyes no permiten mejorar este comportamiento , evidenciándose su incidencia en las relaciones familiares de cualquier nivel social demostrándose de alguna manera la afectación en el núcleo familiar, ya sea en el caso de ser víctima o agresor; es fundamental tener presente que las familias que se ven involucradas en estos hechos muestran sus creencias y experiencias dentro de las cuales determinan su actuar tanto individual como familiar,

creando un contexto propicio para que se presenten las conductas violentas, así mismo el abordaje interdisciplinario frente a los diferentes tipos de familias , más en la localidad de Kennedy abordados en la comisaria de familia del CAPIV, donde como institución brinda estrategias para concientizar a las mismas de las consecuencias que generan en el contexto individual, social y familiar bajo acuerdos que regulen un mejor manejo de las relaciones intrafamiliares.

Por lo tanto, se puede decir que la incidencia de las sustancias psicoactivas en el núcleo familiar viene dándose desde la antigüedad ocasionado desintegración de la familia; aunque los estudios muestran lo contrario; en la actualidad la sociedad se ve involucrada frente a este fenómeno el cual no tiene regulación a pesar de la aplicación de los enfoques sistémicos y diferencial, ofrecido por las instituciones para un mejor manejo de las familias afectadas, y una mejor proyecto de vida. Desde esta perspectiva el Estado debe ser el principal ente regulador para frenar estas acciones las cuales están deteriorando las relaciones, sino causando afectaciones en el ser humano porque no le permiten concientizarse de sus acciones y responsabilidades del núcleo familiar.

## **2. ESTADO DEL ARTE**

Esta investigación acerca de la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar se encontraron seis tesis de grado en las diferentes universidades de Colombia, donde el tema estudiado está enfocado exclusivamente al ser humano, la incidencia de las sustancias psicoactivas no están vinculadas con la violencia intrafamiliar. Igualmente se ha tenido en cuenta cinco artículos de la constitución política de Colombia los cuales hablan sobre el libre desarrollo de la personalidad; la familia como núcleo de la sociedad y los derechos fundamentales de los niños y las niñas. Existen tres leyes las cuales describen sobre la atención

integral de las familias con problemas de consumo de sustancias psicoactivas. Asimismo, una sentencia enfocada hacia el derecho integral de la familia. Se abordaron cinco conceptos para contextualizar la problemática sobre las sustancias psicoactivas y su incidencia en la violencia intrafamiliar.

### **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El aumento desbordado de los casos de violencia intrafamiliar hoy protegida por la ley 294 de 1996 modificada por la ley 575 de 2000 por la cual se dictan normas, para prevenir, remediar y sancionar la Violencia Intrafamiliar; pero se desconoce la manera como las Sustancias psicoactivas repercuten en la violencia intrafamiliar. Es importante conocer ¿de qué manera las Sustancias Psicoactivas inciden en la violencia Intrafamiliar?, según evidencias obtenidas de los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV (Centro de Atención Integral a Víctimas) de la localidad de Kennedy del año 2015.

### **4. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

Esta investigación sobre la incidencia de las Sustancias Psicoactivas en la violencia intrafamiliar trata de demostrar que el Estado Colombiano no muestra interés en dar una solución adecuada para mejorar la realidad social afectada dentro del núcleo familiar, por lo tanto, se ha tenido en cuenta analizar esta problemática desde el punto de vista como transforma el comportamiento del ser humano llevándolo a generar diferentes tipos de violencia y se ha tenido en cuenta a los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy igualmente se genere conocimiento para explicar las falencias de este organismo.

Es así que esta investigación sobre la incidencia de las Sustancias Psicoactivas en el núcleo familiar resalta verificar cual es el proceso de atención de las comisarías de familia ya que dichas sustancias tienen una alta incidencia en la violencia intrafamiliar a la luz de los casos conocidos dentro de esta institución y cómo el Estado Colombiano no ha logrado generar estrategias que mejoren dicha problemática.

## **5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Determinar cuál es la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar en los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV (Centro de Atención Integral a Víctimas) de la localidad de Kennedy del año 2015

### **5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

A– Identificar que sustancias psicoactivas inciden en la violencia intrafamiliar de los usuarios de la comisaria del CAPIV de la localidad de Kennedy del año 2015.

B- Establecer los efectos que produce las sustancias psicoactivas que inciden en los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy del año 2015.

C- Verificar los mecanismos de prevención utilizados por los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy del año 2015.

D – Caracterizar los distintos tipos de violencia intrafamiliar dados a través de la incidencia por el consumo de sustancias psicoactivas identificados en los usuarios de la localidad de Kennedy en la comisaria de familia del CAPIV.

## 6 - MARCO REFERENCIAL

En esta investigación se desarrolla el Marco Referencial considerando la pregunta de investigación y se ha tenido en cuenta el desarrollo histórico, legal y teórico-conceptual.

### 6.1 MARCO HISTORICO

Dentro del desarrollo de esta investigación como referente al autor Michael Foucault para un análisis histórico- político de la construcción del “*problema de las drogas*”. También se han tenido en cuenta estudios de proyectos de grados de diferentes universidades de los cuales se puede decir: son enfocados hacia la prevención, a la mitigación de las sustancias psicoactivas o hacia la violencia intrafamiliar, se investigó sobre la adolescencia etapa en la cual generalmente se inicia el consumo; dentro de estos se encontraron autores como:

6.1.1. Michael Foucault (Foucault. M, 2004) Una entrevista: “*sexo, poder y política*”, *describe las drogas no son un problema en sí mismas sino un problema construido como tal a partir de juicios morales, estrategias políticas para el gobierno de las poblaciones por los intereses médicos sanitarios, económicos y geopolíticos, donde solo hay leyes sanitarias, atención universal a la salud pública y la incorporación de ciertas reglas sanitarias*”. En la entrevista de Foucault se demuestra la concordancia con el estudio realizado sobre las sustancias psicoactivas y de cómo el estado utiliza son estrategias políticas (Foucault. M, pág. 260 – 267).

6.1.2. María Alejandra Mateus Sánchez (Mateus Sánchez, 2009) en su tesis de grado “*intervenciones en prevención de la violencia intrafamiliar análisis del proceso de implementación en la localidad de suba de la Universidad Pontificia Universidad Javeriana*”; (Mateus Sánchez, 2009, pág. 8). La autora no aporta conomicmiento acerca de la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar, sino que enfatiza sobre la prevencion

hacia la violencia intrafamiliar planteada a través de la secretaria de salud con programas y proyectos principalmente en la localidad de Suba.

6.1.3. Desde la perspectiva de Escobar Zarabanda (2008) en su tesis de grado de la facultad de enfermería refiere que: *“El consumo de sustancias ilícitas sigue siendo un problema para la comunidad, por los efectos que tienen en la vida de los jóvenes en la actualidad y a su vez en las familias esta es la pieza clave para cambiar ciertas conductas y adquirir una nueva responsabilidad frente a la realidad que enfrenta sus hijos”*. La autora o autor describe la problemática de los adolescentes donde los efectos de dichas sustancias ilícitas afectan el comportamiento, igualmente sus sentimientos; no está enfocada a la incidencia de las sustancias psicoactivas como generadoras de violencia intrafamiliar; su aporte es al deterioro del joven consumidor en todos los ámbitos, también orienta que los padres deberían enfrentar la realidad de sus hijos para ayudar a generar cambios dentro del grupo familiar. (Escobar Zarabanda, 2008, p. 11).

6.1.4. En la tesis de grado de Rincón Mora explica: *“Desde el enfoque sistémico lo funcional o disfuncional de la familia no se da únicamente por su forma o los límites establecidos entre ellas sino por la capacidad de adaptación y crecimiento, también se hace referencia de todos los sistemas familiares los cuales son susceptibles de disfuncionalidad total parcial en algún momento de su ciclo evolutivo o en algunos momentos determinantes para algún integrante. Sin embargo, esta disfuncionalidad se acentúa por las condiciones de indigencia debido al consumo de sustancias psicoactivas y al distanciamiento o abandono de los padres hacia sus hijos. Estas condiciones posiblemente se vuelvan circulares, ya que es el ambiente que aprendieron los sujetos desde los primeros años de vida, igualmente a comunicar, a manifestar su afecto, negativo y así posiblemente se relacionarán con sus hijos; esto sino hay*

*un corte de estructura y de pensamiento*”. La autora aporta en su descripción sobre lo disfuncional que lleva a los padres abandonar a sus hijos, los cuales llegan a las condiciones deplorables por el consumo de las sustancias psicoactivas y a esta condición de ser consumidores por las conductas aprendidas en sus primeros años de vida; en esta investigación la autora no describe sobre la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar como los hijos llegan a desestructurar su sistema familiar en el cual crecieron en esta la autora su aporte es enfocado en las conductas aprendidas a través del modelamiento de sus padres para hacer claridad sobre la disfuncionalidad dentro de las familias.

6.1.5. Los autores Rincón Mora, Amelia Azucena y Otros (Rincon Mora, 2012-2013), en su tesis *“factores de riesgo y protección de la drogodependencia en las dinámicas familiares de los niños, niñas y adolescentes del grado 603 del liceo mallerland de la localidad de suba*”. Los autores dicen: el aporte realizado es: el estilo de autoridad como un aspecto determinante en la dinámica de familiar, en tanto que este permite y facilita el cumplimiento de funciones de direccionamiento, protección, educación y formación de los niños, niñas y adolescentes por parte de las figuras parentales, de ahí que la ambivalencia en el manejo de la autoridad por parte de los padres y madres se evidencie como un factor de riesgo en la aparición de la conducta adictiva y drogodependiente. Asimismo los autores hacen énfasis en: la falta de autoridad de una de las figuras paternas ocasionan el incumplimiento de las normas dentro del hogar; también la influencia del comportamiento de los padres consumidores de sustancias lícitas como alcohol y cigarrillo por desdibuja la coherencia en cuanto a su deseo y propósito de prevenir en sus hijos/as por que son figuras representativas en la vida, porque no hay un sentido de pertenencia e identidad familiar, elementos fundamentales en la estructuración del carácter y la subjetividad los cuales son aspectos importantes en el ámbito de la prevención del consumo de sustancias

psicoactivas. Los autores enfatizan en que el dialogo afianza el compromiso, responsabilidad y seguridad en sí mismos. Resalta que una buena comunicación constituye un pilar importante en el cual se fundamenta un adecuado desarrollo emocional y psicológico en los niños, niñas y adolescentes, situación que puede favorecer la no aparición de la drogodependencia ya que permite la expresión tanto de las ideas, pensamientos, emociones y sentimientos lo cual resulta de vital importancia. En este análisis los autores su aporte a la investigación es hacia las sustancias psicoactivas en el comportamiento de los integrantes del núcleo familiar desdibujando la autoridad mas no la relaciona con la incidencia en la violencia intrafamiliar. (Rincón Mora, 2016, pág. 3, 67).

6.1.6. Según la autora Rodríguez Ruiz Yolanda, en su tesis de grado, “*nuevas tendencias en prevención integral en el escenario familiar*”. Las estadísticas sobre el consumo de drogas existen en el país, señalan que también los adultos e incluso los ancianos pueden ser consumidores frecuentes de sustancias psicoactivas. En algunos casos el consumo se inicia en estas edades mayores y en otro será prolongación del consumo inicial en la adolescencia. Las precauciones entonces deberán mantenerse en todos los individuos a lo largo de la vida y para esto resulta útil la evaluación que se haga en cada etapa del ciclo vital en los factores que puedan considerarse de riesgo, es decir, que aumentan las probabilidades para iniciar o mantener un consumo de drogas, pudiendo ser estos, características individuales del sujeto, condiciones situacionales específicas de algún momento o situaciones ambientales en las que se esté viviendo. La autora aporta en su descripción sobre las sustancias psicoactivas, las cuales se encuentran enmarcadas en las nuevas formas de prevención integral familiar en donde en el trascurso del ciclo vital de los adultos mayores hay consumo de las sustancias psicoactivas que son predilectas desde la adolescencia (Rodríguez, 2007 pag.26).

6.1.7. Según Ibáñez Pedraza Olga Berenice y otros (Ibáñez y Otros, 1995), estudio sobre “*los efectos asociados al consumo de marihuana*”. Los autores refieren que la estructura familiar el individuo donde adquiere los primeros modelos de identificación y las pautas de

comportamiento social y cultural. Aparecen a través de algunos problemas como el consumo de marihuana dado al interior de la familia, sin embargo se podría pensar que la mayor incidencia de casos en familias con padres adictos se debería no tanto a factores de transmisión genética o biológica sino a la reproducción del problema en el marco de las relaciones interpersonales, pues si los padres están bloqueados en la comunicación afectiva, su farmacodependencia es síntoma de ello, tampoco podrán brindar a sus hijos la seguridad y plenitud afectiva que demandan, creando así las condiciones para que el problema se reproduzca. Los autores logran transmitir en el contenido del estudio como se reproducen patrones por medio de las relaciones interpersonales, ya que no pueden brindar a sus hijos un buen direccionamiento para obtener un mejor proyecto de vida sino al contrario; su aporte es sobre la dinámica familiar que es afectada por la drogodependencia y la falta de diálogo entre los padres y los hijos mas no la incidencia donde afecta a cada miembro del sistema familiar por el consumo de sustancias psicoactivas.

## 6.2. MARCO LEGAL

En el desarrollo de la investigación sobre la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar, se ha tenido en cuenta analizar sobre las bases que están fundamentada la normatividad de las instituciones las cuales construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación de un Estado, relacionándose con la integridad a través de provisiones regulatorias y leyes entre sí. Colombia cuenta con la Constitución Política, leyes, artículos, sentencias, acuerdos los cuales determinan la estructura de organismos específicos que ejecutan funciones en nuestra nación.

6.2.1. Constitución política de Colombia; es un *“conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos en Colombia para que exista bienestar y podamos vivir en paz y deben estar articuladas con la legislación”*. Dentro del

bloque de constitucionalidad: el cual se encuentran los Artículos 16, 42, 44, 93 y 94 de la Constitución Política de Colombia que enfatizan sobre la normatividad para generar leyes o sentencias que sean exequibles en la protección integral de la familia teniendo en cuenta las diferentes formas de violencia, igualmente se incorporan a nivel internacional los tratados internacionales sobre derechos humanos.

El Artículo 16 *“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”*. Este artículo se relaciona con esta investigación porque los usuarios del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), son atendidos sin discriminación sea accionante o accionado.

El Artículo 42. *“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. (..)”* En este se enfatiza en que la familia es la base de la sociedad razón por la cual las relaciones interpersonales se basan en los derechos y deberes en esta medida los usuarios del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas CAPIV se les brinda a la familia una atención integral que le permita restablecer la unidad familiar.

El Artículo 44 donde manifiesta: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y*

*nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. (...)*” desde este artículo los usuarios del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas generan medidas de protección teniendo en cuenta si hay menores los cuales no se les vulneren los derechos fundamentales.

Artículo 93. Manifiesta: *“Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución (...)*”. En este artículo los tratados internacionales se articulan con la legislación colombiana reconociendo la jurisdicción la cual es implementada en el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas, dado el caso que se atienden acciones de violencia intrafamiliar.

Artículo 94. Menciona: *“La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos”*. En este artículo los usuarios del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas se evidencian la garantía de sus derechos a través de un apoyo policivo dado en la medida de protección.

6.2.2. Leyes: Son “*normas jurídicas dictadas por legisladores competentes en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia cuyo incumplimiento conlleva a una sanción*”. Para el desarrollo del presente estudio se tuvieron en cuenta tres leyes.

La ley 294 de 1996; dentro la cual se encuentra desarrollada en el artículo **42** de la Constitución Política de Colombia, se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar; asimismo se tiene en cuenta para efecto de asegurar la armonía y la unidad familiar, igualmente modificada por la ley 575 del 2000, se resaltan Artículos como: Artículo 4o. “*Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente*”. Esta ley es aplicada a los usuarios de la comisaria de familia del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas de la localidad de Kennedy para generar estrategias de prevención a la reincidencia de la violencia intrafamiliar mas no a la incidencia de las sustancias psicoactivas las cuales es un factor detonante en las relaciones intrafamiliares pero donde no se articulan al momento de intervenir. Artículo 5o. Medidas de Protección en Casos de Violencia Intrafamiliar. “*Si la autoridad competente determina que el solicitante o un miembro de un grupo familiar ha sido víctima de violencia, emitirá mediante providencia motivada una medida definitiva de protección, en la cual ordenará al agresor abstenerse de realizar la conducta objeto de la queja, o cualquier otra similar contra la persona ofendida u otro miembro del grupo familiar. El funcionario podrá imponer, además, según el caso, las siguientes medidas, sin perjuicio de las*

*establecidas en el artículo 18 de la presente ley: Concordancias a) Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituye una amenaza para la vida, ¿la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia; Jurisprudencia Concordante b) Ordenar al agresor abstenerse de penetrar en cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada; c) Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños, niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar; d) Obligación de acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios, a costa del agresor (...)*". Este artículo a través de medidas de protección Ordena a los usuarios de la comisaria de familia del Centro de Atención Penal Integral a Víctimas de la localidad de Kennedy a la asistencia de un proceso terapéutico para el mejoramiento de las relaciones interpersonales mas no hay una relación con la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar puesto que son abordadas por independiente. Igualmente dentro de las medidas de protección solo se encuentra el formato de valoración del riesgo con su variable sobre sustancias psicoactivas. Asimismo en su Artículo 7o. "El incumplimiento de las medidas de protección dará lugar a las siguientes sanciones: a) *Por la primera vez, "multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales, convertibles en arresto, (...)*" frente a este artículo si el accionado desacata la norma establecida dentro del acuerdo en que se dio la medida de protección la accionante solicitara el incumplimiento de esta medida de protección acarreará sanciones legales

las cuales son únicamente convertibles en arresto. El aporte de esta ley permite solo evidenciar la problemática de violencia intrafamiliar la cual no debe haber reincidencia.

Ley 1542 del 2012 está reciente ley, en su Artículo 1° pretende acabar con la impunidad en los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria igualmente tipificada en los Artículos 229 y 223 del Código Penal; *“Tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria”*. El Artículo 229, manifiesta sobre: Violencia intrafamiliar: *“El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta y cinco (65) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión. El cual en su Parágrafo enfatiza la misma pena quedará sometido quien no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia, y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo”*. En el Artículo 223 del mismo código Penal *“Cuando alguna de las conductas previstas en este título se cometiere utilizando cualquier medio de comunicación social u otro de divulgación colectiva o en reunión pública, las penas respectivas se aumentarán de una sexta parte a la mitad. Si se cometiere por medio de escrito dirigido exclusivamente al ofendido o en su sola presencia, la pena imponible se reducirá hasta en la mitad”*. Este Artículo 229 y 223 del Código Penal describen sobre la pena mayor a la que es sometido toda persona que incurra en lo descrito por dicha ley, específicamente en el caso de maltrato contra menores, no hay determinación de la ley hacia la incidencia de las sustancias

psicoactivas en la violencia intrafamiliar y también hace claridad hacia la misma condena para quien no siendo del mismo núcleo familiar incurra en dicha conducta. El Artículo 223 aporta a esta investigación sobre la reducción de la condena y como se aumentan hasta en una sexta parte; no hay una descripción de condena ocasionada por la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar, solo se refiere a la violencia o maltrato.

Ley 1566 del 2012 describe: El principal objetivo es: *“empoderar a los colombianos para que reclamen del Sistema de Salud el tratamiento gratuito, para la recuperación de las personas adictas al consumo de sustancias psicoactivas. Esta Ley, por primera vez en Colombia reconoce al adicto como un paciente con derecho a tratamiento y posibilidades de recuperación y no como un criminal, sujetos de salud pública y no como personas sujetas de jueces, policías, de persecución, de castigo, de judicialización. Asimismo busca establecer y construir un cambio cultural hacia los consumidores. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social”*; además en su Artículo 20 sobre Atención Integral: *“ Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas o ilícitas, tendrá derecho a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos”*. En cuanto al objetivo o aporte de esta ley, es brindar la ayuda a los consumidores a no ser excluidos del POS, pero en la

realidad nuestro país no posee centros de atención para dicha atención y tampoco describe como la incidencia de las sustancias psicoactivas influyen en la violencia intrafamiliar y en los derechos fundamentales los cuales no son restablecidos.

6.2.3. Sentencias: Son *“resoluciones judiciales dictadas por un juez o tribunal, las cuales declaran o reconocen el derecho o razón de una de las partes; se trata de un plan con varios objetivos, que van más allá de investigar, procura evitar errores, programa compuesto por una lista de expertos que se dedican intensamente al estudio de la integridad de las sentencias”*.

Sentencia T-153/14. Basada en el derecho a la salud que es un derecho fundamental autónomo en virtud del cual se pretende asegurar *“un estado completo de bienestar físico, mental y social dentro del nivel posible de salud para una persona”*; encaminada a corregir las desigualdades que afecta en razón de su incapacidad ocasionada por los trastornos mentales derivados del consumo adictivo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas-reiteración de jurisprudencia. La adicción a sustancias psicoactivas es una enfermedad que afecta la salud mental de las personas, la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional han reconocido que dentro del ámbito de protección del derecho a la salud, se debe incluir la garantía de acceso a tratamientos integrales. Adicionalmente, en el año 2012, el Legislador, a través de la Ley 1566, reconoció que el consumo, abuso y adicción de estas sustancias *“es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos y requiere atención integral por parte del Estado garantizando una protección y un tratamiento integral para superar dicha patología”*. Esta ley su aporte a este proyecto esta encaminada a procesos de deshabitación, no tiene en cuenta la incidencia en la violencia intrafamiliar y como el ser humano el estado debe restablecer sus derechos fundamentales y generar proyectos de vida, además está proyectada es a las sustancias psicoactivas, tampoco a la violencia intrafamiliar.

6.2.4. Acuerdos: Son “convenciones que celebran los intervinientes sobre hechos no controvertidos en el procedimiento que, al ser aprobados por el Juez eliminan la carga de su prueba y por haber sido admitidos como probados por las partes, no podrán ser luego discutidos en juicio”.

El Acuerdo 029/11, el cual describe sobre: tratamiento para drogadicción no se encuentra excluido en su totalidad del POS entendiendo que la drogadicción “*es un problema de salud pública, la Corte ha reconocido que debe ser atendido por el sistema de seguridad social en salud. Bien sea por el régimen subsidiado o el contributivo e inclusive por las entidades públicas o privadas que tienen contratos con el Estado para la atención de los vinculados al sistema en caso de que se demuestre la necesidad inminente del tratamiento y la incapacidad económica del afectado para cubrirlo, es claro que dentro de nuestro Estado social de derecho existe este mandato de optimización a favor de las personas con estado de debilidad psíquica en virtud de su drogadicción crónica.*”; este acuerdo su aporte es únicamente relacionado al tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas, tampoco resalta la incidencia y la conexión con la violencia intrafamiliar.

El Acuerdo de la Habana frente a las drogas: Dado a conocer en La Habana, Cuba, el 16 de mayo de 2014 con el propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera; Se tuvieron en cuenta: “*diseñar un plan que atienda a las causas y a las consecuencias del fenómeno del narcotráfico a partir de estrategias que mejoren la calidad de vida de las comunidades implicadas, prevenir el fortalecimiento de las organizaciones criminales vinculadas al problema de las drogas ilícitas y la consideración del consumo como un problema de salud pública. Se basa en tres pilares primero, la sustitución de cultivos ilícitos; segundo, la prevención del consumo de drogas, y, tercero, la solución al problema de la producción y comercialización de narcóticos. Este acuerdo le apuesta a la erradicación*

*voluntaria y concertada, a la no resiembra y a la no involucración en cadenas de narcotráfico. Por su parte el Gobierno Nacional se compromete a implementar el Plan de Atención Inmediata, que consiste en llevar la oferta de desarrollo del Estado a las comunidades y familias afectadas por el fenómeno de las drogas ilícitas. El Estado deberá garantizar su cumplimiento, lo cual se verá facilitado a través de la acción de delegados de las comunidades”.* Este acuerdo aporta al proyecto la implementación de el plan de atención inmediata, prevenir el fortalecimiento de las organizaciones criminales sin tener en cuenta la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar.

6.2.5. Convenios y tratados internacionales: es una *“especie de convenio entre dos o más naciones, o entre un estado y un organismo internacional, en donde los involucrados adquieren un compromiso, para cumplir con determinadas obligaciones”*. Un tratado internacional es un *“acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación”*; dentro de estos convenios y tratados tenemos.

Protocolo de San Salvador: sobre la protección de la familia, se encuentra en la comisión interamericana de derechos humanos, la cual *“se aborda el protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales”*, (adoptado en san salvador, el 17 de noviembre de 1988, en el decimoctavo período ordinario de sesiones de la asamblea general) en su artículo. En cuanto al convenio de san salvador es notorio que se basa en los derechos humanos los cuales son basados en los derechos fundamentales y su aporte está basado en la protección de la familia, no describe la incidencia de las sustancias psicoactivas.

6.2.6. Artículos: Son “*parte de un tratado, ley o documento oficial que forma con otras iguales una serie numerada y ordenada*”.

Artículo 15 sobre Derecho a la Constitución y Protección de la Familia, el cual describe los siguientes ítems: 1 - “*La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado, quien deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material.* 2. *Toda persona tiene derecho a constituir familia (...)*”. Este artículo no hace referencia a la incidencia de las sustancias psicoactivas como generadoras de violencia intrafamiliar, el aporte a esta investigación enfatiza en la construcción de la familia cómo debe ser protegida teniendo en cuenta que es el elemento fundamental de la sociedad.

6.2.7. Derechos Humanos: Son “*derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición*”. Los Derechos Humanos, Se han abordado desde el punto de vista de los derechos fundamentales manifestados en 30 ítems: Artículo 1 – “*Todos los seres humanos nacen libres e iguales*”. Artículo 2 – “*Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración*”. Artículo 3 – “*Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*”. Artículo 4- “*Nadie estará sometido a esclavitud (...)*”. La concordancia con esta investigación que tienen los derechos humanos es de llevar una vida acorde a los derechos fundamentales, los cuales no hacen alusión a la incidencia de las sustancias psicoactivas como generadoras de violencia intrafamiliar.

6.2.8. Las Naciones Unidas contra la droga y al delito (UNODC): Establecida en 1997, integrada por unos 500 funcionarios en todo el mundo. Tiene su sede en Viena. “*La UNODC consiste en educar a las personas en todo el mundo sobre los peligros del uso indebido de*

*drogas y fortalecer las intervenciones internacionales contra la producción y el tráfico de drogas ilícitas y la delincuencia relacionada con las drogas. También contribuye a mejorar la prevención del delito y presta asistencia en la reforma de la justicia penal a fin de fortalecer el Estado de derecho, promover sistemas estables y viables de justicia penal y combatir las crecientes amenazas de la delincuencia organizada internacional y de la corrupción”.* El aporte de la UNODC m a este proyecto es que busca siempre la orientación del ser humano sobre el peligro del uso indebido de las sustancias psicoactivas; y es más enfocado hacia las sustancias psicoactivas, mas no a la incidencia de dichas sustancias y también aclara el fortalecimiento de las intervenciones porque promueve sistemas estables y viables de justicia, no se refiere a la familia como eje fundamental de la sociedad.

6.2.9. Secretaria Distrital de la Mujer: La secretaria de la mujer fue creada por el acuerdo 490 de 2012 adoptando estructura y funciones internas a partir del decreto distrital 001 de 2013; basado en la los numerales 3, 4 y 6 del artículo 38, y literal 2 del artículo 55 del Decreto Ley 1421 de 1993 por medio del cual establece la Estructura Organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer, igualmente dentro del decreto distrital 428 de 27 Septiembre de 2013: *“busca implementar un sistema de indicadores donde se muestra el avance de la ciudad frente a la garantía de los derechos de la mujer. Esta entidad a través de la dirección de gestión del conocimiento y el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá (OMEG) quienes analizan las situaciones y condiciones de cada uno de los derechos de las mujeres como también estadísticas frente a la violencia contra las mujeres enmarcadas en las siguientes categorías: Violencia interpersonal, violencia física de pareja, presunto delito sexual, violencia contra las niñas y adolescentes entre otras clases de violencia. Para la Secretaria de la Mujer la violencia intrafamiliar invisibilidad el papel de la mujer como ciudadanas que ejercen sus*

*derechos, de esta manera en la actualidad se hablan de violencias en el marco de las relaciones familiares donde se afecta principalmente a las mujeres*". A continuación según estudios realizados por la Secretaria Distrital de la Mujer y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el año 2016 encontraron lo siguiente: Casos de violencia en el entorno familiar, según sexo y tipo de violencia en Bogotá. Según los diferentes tipos de violencia: violencia física de pareja: contra las mujeres 10.664, contra los hombres 2.141, para un total de 12.805; violencia contra niñas, niños y adolescentes: contra las mujeres 1.786, contra los hombres 1778 para un total de 3.564; violencia contra personas mayores: contra las mujeres 174, contra los hombres 165 para un total de 339; violencia contra otros familiares: contra las mujeres 2.094, contra los hombres 1.128, para un total de 3.222; y totalizando: contra las mujeres es de 14.718, para los hombres 5.212; y el total general es de 19.930 dentro del marco de las relaciones familiares. A partir del estudio realizado por las dos instituciones se deduce que estos eventos de violencia intrafamiliar ocurren con más frecuencia contra las mujeres y cabe resaltar que su aporte a esta investigación es hacia la violencia, mas no describen que estas agresiones son ocasionadas por la incidencia de las sustancias psicoactivas y muestran el avance de la política pública de la secretaria de la mujer por prestar un mejor servicio frente a la violencia de género.

6.2.10. Código de infancia y adolescencia: La Ley 1098 de 2006 -Código de Infancia y Adolescencia como la Ley 1306 de 2009 - Modificatoria del Código Civil, unifican la definición de niño en la edad de 0 a los 12 años y adolescente entre los 12 y los 18 años. En el marco del código de infancia y adolescencia en su artículo 39 establece: *"las obligaciones de la familia que deben de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto reciproco entre todos los integrantes del sistema familiar, resalta que cualquier forma de violencia en la familia*

*se considera destructiva de su armonía y debe ser sancionada para así garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes*". Este código de infancia y adolescencia, menciona todo tipo de violencia, pero no describe sobre la incidencia de las sustancias psicoactivas como generadoras de violencia intrafamiliar generada por los niños, niñas y adolescentes; promueve la igualdad de derechos, el respeto dentro del núcleo familiar.

6.2.11. Derechos de las mujeres: Colombia ha ratificado todos los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y derechos de las mujeres, y ha hecho un progreso significativo en el desarrollo de leyes para: *"promover la igualdad de género y garantizar los derechos humanos de las mujeres"*. Algunos ejemplos son los Lineamientos de la Política Pública para la Equidad de Género para las Mujeres y el Plan Integral para: *"garantizar a las mujeres una vida libre de violencias aprobados en 2012"*. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU) describen: *"los derechos de las mujeres y las niñas son derechos humanos. Abarcan todos los aspectos de la vida: la salud, la educación, la participación política, el bienestar económico, el no ser objeto de violencia. Tienen derecho al disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y a vivir libres de todas las formas de discriminación"*. La Plataforma de Acción de Beijing apoya la consecución de la igualdad de género en el marco de derechos humanos y formula una declaración explícita sobre la responsabilidad de los Estados de cumplir los compromisos asumidos. Esta Carta de las Naciones Unidas garantiza la igualdad de derechos de mujeres y hombres. Todos los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos estipulan: *"se debe poner fin a la discriminación por razones de sexo"*. Casi todos los países han ratificado la Convención sobre: *"la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Las muchas formas de violencia dirigidas explícitamente hacia las mujeres y las niñas les niegan sus

*derechos y con frecuencia ponen en peligro sus vidas*”. En algunas regiones sigue habiendo niveles demasiado altos de mortalidad materna. La concordancia con el proyecto de investigación es la descripción sobre una vida libre de violencias, enfatizando la violencia intrafamiliar pero no hace descripción sobre la incidencia de las sustancias psicoactivas como generadoras de violencia contra las mujeres y los niños.

6.2.12. Penalmente: Las acciones de violencia aumentan de acuerdo al consumo de SPA: *“Según estudio realizado por medicina legal durante el año 2014 se practicaron en Colombia 10.402 dictámenes por violencia contra niños, niñas y adolescentes, 694 casos menos que en 2013, con una tasa nacional de 67,14 casos. La tasa por cada 100.000 habitantes y una tendencia al descenso en la última década según sexo de la víctima es mayor en las mujeres (70,64). De acuerdo con el ciclo vital, el grupo de edad con mayor porcentaje de casos es el de la adolescencia (12 a 17 años), tanto en hombres como en mujeres. En los dos sexos se observa un incremento paralelo al de la edad, más marcado en las mujeres entre 12 a 17 años. En cuanto al tipo de violencia intrafamiliar en Colombia, la proporción de casos violencia hacia niños, niñas y adolescentes está en tercer lugar (13,7%)”*. Se puede describir que el aporte de medicina legal a través aumento de la violencia tiene incluida la incidencia de las sustancias psicoactivas, pero las leyes no tienen descrito como penalizar dicha incidencia; ya que las sentencias no lo mencionan o lo describen. El dictamen de medicina legal no menciona la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar.

6.2.13. Política Criminal: Es la lucha contra el crimen, no debiendo quedar restringida al área judicial o del Derecho Penal, sino que debe extenderse a los medios preventivos y represivos del Estado. Según el Centro de estudios de seguridad y drogas en Colombia: *“no han existido acciones y programas concretos y con sostenibilidad en el tiempo para enfrentar el*

*consumo de droga. Se han realizado acciones en prevención, pero no se ha hecho nada diferente a unas campañas de radio y televisión anunciando “un país libre de drogas”, de una calidad pobre y totalmente desconectadas de iniciativas programáticas (Pérez, 2014 y CAPD). En relación al tratamiento de esta problemática, a pesar de que hay más de 300,000 personas con necesidad de tratamiento por consumo de drogas, el Estado tiene una capacidad de atención que difícilmente supera una de cada mil personas en esa condición; el 95% de los centros de tratamiento son privados y carecen de evaluaciones sistemáticas sobre procedimientos, eficacia y efectividad (Pérez, 2014 y CAPD). Las políticas frente al consumo de drogas requieren de un enfoque de salud pública, con programas concretos de prevención, tratamiento, mitigación y rehabilitación que estén basados en la mejor evidencia disponible, con un enfoque diferenciado y respetuoso de los derechos humanos”. La política criminal aporta a este trabajo de investigación que no han existido programas o acciones concretas para dar un manejo al problema de las drogas, solo se han dado campañas de radio en prevención las cuales no están enmarcadas hacia la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar; esta política criminal resalta las instituciones privadas para realizar proceso de intervención los cuales carecen de procedimientos, eficacia y efectividad.*

### 6.3. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

Es necesario para este proyecto de investigación abordar los conocimientos y conceptos construidos que se viene dando en la terminología utilizada para construir la relación con la incidencia de las sustancias psicoactivas en la actualidad encontramos: **sustancias psicoactivas** la cual se define como: *“Toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse por cualquier vía (oral, nasal, intramuscular e intravenosa) ejerce un efecto directo sobre el*

*sistema nervioso central (SNC), ocasionando cambios específicos a sus funciones”*; el concepto de **drogas** la cual se define como: *“Sustancia que puede modificar el pensamiento, las sensaciones y las emociones de la persona que la consume, tienen la capacidad de cambiar el comportamiento y, a la larga la manera de ser”*; el concepto de **violencia**, el cual se define como: *“Interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad”*.

Igualmente se ha abordado el concepto de **familia** el cual se define: *“Grupo de personas formado por individuos unidos, primordialmente, por relaciones de filiación o de pareja”*; el concepto de **violencia intrafamiliar**, el cual se define como: *“Aquella violencia que tiene lugar dentro de la familia, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio y que comprende, entre otros, violación maltrato físico, psicológico y abuso sexual”*.

Algunos autores utilizan el término de sustancias psicoactivas y violencia intrafamiliar para tratar de describirlas, y demostrar su influencia marcada dentro de la sociedad tanto a nivel familiar e individual, que se han generado transformaciones dentro de este sistema y la sociedad; asimismo estudios de las universidades como:

Según Valdebenito (2009) describe: *“La violencia intrafamiliar ocurre cuando hay maltrato entre los miembros de una familia. El maltrato puede ser de tipo físico, psicológico, sexual o económico”*. A partir de lo anterior se puede decir que está es la agresión que se manifiesta al interior del sistema familiar la cual está enmarcada en varios tipos de violencia como psicológico o físico afectado a la persona víctima o agresor situación que tiende a generarse entre dos o más personas. De otro lado la violencia intrafamiliar no es sólo sea convertido en un problema social, sino que actualmente se ha convertido en un problema de

salud para todos los integrantes del sistema familiar porque su integridad se ha visto afectada hasta el punto de llegar a la muerte en algunos casos porque se ha perdido en la sociedad y la familia el respeto como otras formas de dar solución a los conflictos. Desde esta perspectiva nos adentramos a la historia de la violencia hace 30 años donde este fenómeno se había convertido en problema universal marcado por la figura masculina pero donde esta no solo se ha venido transformado sino que también se observa que la mujer u otro sujeto se ve involucrado en este flagelo el cual ha afectado a la mujer sin desconocer que cualquiera que sea víctima de este tipo de acciones puede verse afectado modificando su comportamiento a nivel biológico, psicológico, social, comunicación e interacciones. (Valdebenito, 2009)

La Violencia es definida por Larraín, (1994, pag.25) *“es una forma de ejercer poder sobre alguien situado en una posición de inferioridad o subordinación en la escala jerárquica”*.

En otro orden de ideas encontramos el concepto de sustancias psicoactivas desde el autor (Díez, 2006, pag.15) quien la define como *“aquella sustancia que al ser introducida al organismo modifica algunas funciones del nervio central, este efecto se da en la mente y en la conducta”*; desde esta perspectiva nos adentramos a un problema social el cual está cada día afectado no solo a los jóvenes sino también a sus familias quienes de alguna manera tiende a verse afectada por este cambio de comportamiento alterado por el consumo de sustancias que llegan a ingerir sin medir las consecuencias de sus actos. Pero más allá de esto se generan trastornos tanto físicos como mentales causando dependencia, desorientación de sus capacidades, agresividad, desmotivación en continuar con su proyecto de vida.

Según las autoras Aylwin Nidia, Solar Olga, (2002,pag.30) *“la familia es el elemento fundamental de la sociedad y tiene derecho a la proyección de Estado”* es así como se puede deducir que la familia se ha convertido en una institución social la cual ha aportado unas

condiciones socioculturales y económicas orientadas desarrollo social e individual; habría que decir también que la familia va de la mano con profesiones que están orientadas a brindar apoyo, desestigmatizar una base que ha estado desde década forjado nuevas miradas de la familia.

Así mismo el concepto de **incidencia** describe que es la acción y resultado de repercutir en el desarrollo de una acción con la que se tiene relación constante, según la etimología de la salud la definen como la referencia de las distintas situaciones.

A continuación, se tiene en cuenta la relación entre violencia e incidencia donde se describe la relación entre ambas: *“Tanto la violencia como la incidencia es interactuar con el otro en una relación constante la cual en circunstancias se ve afectada e implica en el comportamiento inadecuado del sujeto”*. La incidencia es una variable porque *“está sujeto a cambios frecuentes debido al consumos de una sustancia psicoactiva que altera la cohesión del sistema familiar conllevando a que presente la violencia intrafamiliar”*.

Igualmente se ha tenido en cuenta la relación entre las tres variables (incidencia, Violencia y Sustancias psicoactivas y su relación); Estas tres variables se relacionan por: *“la transformación del comportamiento o de los cambios específicos en las funciones del ser humanos y que varían según su repercusión afectando el sistema familiar donde se encuentra el individuo”*.

## 6. GLOSARIO

Dentro de esta investigación fue necesario verificar con instituciones del estado para analizar cuál es la atención prestadas por dichas instituciones, a la vez se tuvo en cuenta el significado del nombre de la institución.

**Corte Suprema de Justicia:** La Corte Suprema de Justicia es la máxima autoridad la cual se encarga de dar solución a los conflictos o problemas en asuntos penales, laborales y civiles que tengan los ciudadanos.

**Derechos de los niños y niñas:** Es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, en otras palabras, es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales.

**Fiscalía General de la Nación:** Es un organismo independiente adscrito al Poder judicial, un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** Es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

**Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON),** es una Entidad de naturaleza pública descentralizada, con personería jurídica y autonomía administrativa que trabaja con la población vulnerable, brinda atención a los niños, niñas, adolescente y juventud.

**Instituto de Medicina Legal:** Es un establecimiento público de referencia técnico científica que dirige y controla el sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Colombia.

**Políticas Públicas:** Son acciones de gobierno con objetivos de interés público que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad, para la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde participa la ciudadanía en la definición de problemas y soluciones.

Secretaría Distrital de Integración Social: Es un ente adscrito a la Alcaldía Mayor Distrital y como tal está enfocada en coordinar e implementar las políticas sociales direccionadas a todas las comunidades y sectores sociales, convirtiéndose en la entidad rectora de Políticas públicas que pretenden mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, donde el territorio es el escenario en el cual se construyen los espacios para vivenciar los derechos.

Subdirección para la Familia: Consiste en realizar asesorías a los miembros de las familias, a través de orientación en aspectos que promuevan la resignificación de proyectos de vida basados en la convivencia. Desde esta perspectiva la Subdirección de familia dispone de 3 profesionales capacitados en la orientación y asesoría a la comunidad que requiere del servicio, la atención a las familias se realiza según la demanda de la comunidad, a través de la asesoría, interacciones y diálogos brindados por la Subdirectora de Familia y/o profesionales idóneos en el tema de la Secretaría de Familia y Bienestar Social.

Sustancias Psicoactivas: Son de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones.

Violencia Intrafamiliar: Es aquella que se produce en el seno familiar, en el cual se ejerce la violencia en la misma. Es decir, la acción u omisión que el integrante de una familia ejerce contra otro integrante y le produce un daño físico o psíquico.

Comisarías de Familia: Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia vulnerados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley.

## **8. DISEÑO METODOLÓGICO**

Para el desarrollo de esta investigación fue necesario verificar a través de: tipo de investigación, población, muestra, instrumento, métodos, enfoques y fuentes.

### 8.1. Tipo de Investigación

Descriptiva: por qué se va a indagar como las sustancias psicoactivas inciden en la violencia familiar, se ha tenido en cuenta desarrollarlo a través de la herramienta entrevista abierta, para que sirva de base en un tema de investigación que ha sido poco estudiado.

8.2. Población: El propósito es investigar a los usuarios de la comisaria de familia CAPIV de la localidad de Kennedy.

8.3. Muestra: dentro del desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta una muestra de 10 procesos de medidas de protección de la comisaria de familia CAPIV (centro de atención penal, integral a víctimas de violencia intrafamiliar).

8.4. Instrumento; Entrevista Cerrada, es aquella que está estructurada según un formato más o menos rígido, semejante al de una encuesta, cuyo objetivo prioritario es recopilar la mayor cantidad de información específica. Para la realización de la entrevista cerrada se tiene en cuenta desarrollar el consentimiento informado con cada una de las personas implicadas en los procesos.

Para la realización de la metodología se ha tenido en cuenta el estudio de casos con los procesos de los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy donde se aplicarán las entrevistas.

8.5. Método Cualitativo: Este método se apoya en describir de forma minuciosa, eventos, hechos, personas, situaciones, comportamientos, interacciones que se observan mediante un estudio; y además anexa tales experiencias, pensamientos, actitudes, creencias. Tomando en cuenta que el método cualitativo suministran o proveen datos descriptivos de aquellos aspectos impalpables del comportamiento del ser humano y de la vida, como las creencias y actitudes.

8.6. Método Cuantitativo: Conocido como investigación cuantitativa, empírico-analítico, racionalista o positivista es aquel que se basa en los números para investigar, analizar y comprobar información y datos; este intenta especificar y delimitar la asociación o correlación, además de la fuerza de las variables, la generalización y objetivación de cada uno de los resultados obtenidos para deducir una población; y para esto se necesita una recaudación o acopio metódico u ordenado, y analizar toda la información numérica que se tiene. Este método es uno de los más utilizados por la ciencia, la informática, la matemática y como herramienta principal las estadísticas; utiliza valores cuantificables como porcentajes, magnitudes, tasas, costos entre muchos otros.

8.7. Método Deductivo: Se refiere a aquel método donde se va de lo general a lo específico. Este comienza dando paso a los datos en cierta forma válidos, para llegar a una deducción a partir de un razonamiento de forma lógica o suposiciones.

8.8. Método Inductivo: Método científico que alcanza conclusiones generales partiendo de hipótesis o antecedentes en particular, suele basarse en la observación y la experimentación de

hechos y acciones concretas para así poder llegar a una resolución o conclusión general sobre estos se exponen leyes generales acerca del comportamiento.

8.9. Fuentes primarias: Bibliotecas Universidades: Universidad Católica Luis Amigo; Pontificia Universidad Javeriana.

8.10. Fuentes Secundarias: Páginas Web.

## **9. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN COMISARÍAS DE FAMILIAS.**

Dentro de la ruta de atención en las comisarías de familias están enmarcadas de la siguiente forma por niveles.

**Nivel 1: Profesional administrativo;** El usuario es atendido y escuchado para recepcionar el caso; se ingresa la solicitud del servicio al programa SIRBE.

**Nivel 2: Psicóloga de recepción y secretario;** Se aplica el instrumento de riesgo y se diligencia la solicitud de medida de protección y otros documentos si es menor.

**Nivel 3: Psicóloga de equipo trabajadora social, apoyo jurídico y comisario de familia;** Si es menor de edad la psicóloga realiza la entrevista de valoración; la trabajadora social realiza la visita domiciliar para identificar las condiciones habitacionales y el apoyo jurídico realiza la remisión para institucionalización y el comisario de familia da la medida de protección. Igualmente son remitidos a proceso terapéuticos y a cursos de la defensoría del pueblo.

**Nivel 4: Seguimiento (psicóloga y trabajadora social);** Se verifica los cumplimientos de los acuerdos realizados en la audiencia pública de fallo, se reciben asistencia a procesos terapéuticos, cursos de la defensoría del pueblo, se concluye el proceso de seguimiento bajo un acta de cierre.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS

El trabajo de la investigación realizada; proyecta llevar a cabo una estudio que demuestre donde se cumplan los objetivos planteados en el marco de este trabajo de grado. Se tuvieron en cuenta realizar y verificar a través de la encuesta teniendo la información de los entrevistados; igualmente en el instrumento del riesgo: Se seleccionaron 26 procesos de Medidas de Protección, donde 13 entrevistaron y fueron asertivos; los mismos 13 arrojaron datos de consumo de alcohol ; 3 con consumo de tetrahidrocannabinoides (THC) marihuana; un consumo de cocaína; un consumo de pegante; un consumo de pepas; y dos consumo de basuco; todos se encuentran relacionados a través del instrumento del riesgo.

Asimismo durante el desarrollo de esta investigación se tuvo en cuenta enviar cartas a las instituciones del estado a las cuales se solicitó autorización para realizar dicha investigación entre ellas se mencionan:

**Corte suprema de justicia**, la cual dio en respuesta que se entrara a la página de la corte suprema con los siguientes link:

[relatoriapenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:relatoriapenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:relatoriacivil@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

[relatorialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:relatorialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)

A los cuales se verifico y no se encontraron sentencias que describieran sobre la incidencia de las sustancias psicoactivas en las familias o dentro de una violencia intrafamiliar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el cual en contestación envió formatos para diligenciar el proyecto según lo que se va investigar y en respuesta se debía autorizar los formatos radicados ya diligenciados y ellos nombrar una persona que nos respondería las preguntas.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), se radico la carta y no se ha recibido respuesta alguna.

Medicina Legal: en respuesta a la solicitud nos dice que envía carta a la universidad directamente sobre proyecto.

Secretaria de Integración Social -Subdirección para la Familia , se radico carta dieron respuesta describiendo que se debían llenar los formatos que ellos enviaron y fue remitida al DADE el cual autorizó el permiso, para verificar los procesos de medidas de protección realizados en el año 2015 a los usuarios de la comisaria de familia del Centro de Atención Penal Integral a Victimas (CAPIV) de la localidad de Kennedy.

Fiscalía General de la Nación: se radico la carta y no se ha recibido respuesta.

## **11. CONCLUSIONES**

Se puede concluir que las sustancias psicoactivas son generadoras de violencia intrafamiliar porque su consumo altera el sistema nervioso central.

1 - Porque se evidencio que a través del servicio brindado por La Secretaria Distrital de Integración Social en la subdirección para la familia con su política pública para la familia en los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy.

2 - Dentro de la ruta de atención se identificó las clases de sustancias psicoactivas consumidas por los usuarios de la comisaria de familia de la localidad de Kennedy y que estas personas vienen siendo víctimas de dicho flagelo, causando desestructuración a nivel tanto familiar como social.

3 – Se verifico los diferentes tipos de violencia física, verbal, psicológica y sexual.

## 12. BIBLIOGRAFIA

Álvarez Bermúdez, Javier. (2011) Análisis psicosocial del uso de sustancias adictivas. Editorial; Plaza y Valdés, S.A. de C.V.

Aylwin, N; Solar, O. (2002). *Trabajo Social Familia*.

Centro de Estudios de política y relaciones internacionales (CEPRI).

*Código de infancia y adolescencia*.

Constitución política de Colombia (1991) Art.16, 42, 44, 93, 94.

Consumo de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, 2006. Secretaria de Salud de Bogotá, Sistema de Vigilancia de Sustancias Psicoactivas Vespa. 2006.

Diana R. Vargas Pineda. Revista de Salud Pública. “Alcoholismo, Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas”, [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-00642001000100006.2001](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-00642001000100006.2001).

Díez, X. (2006). *Materiales para la intervención social y educativa ante el consumo de drogas*. <http://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights> “Los derechos humanos de las mujeres” ONU.

Escobar Zarabanda, K. (2008). “*Vivencias de los familiares de adolescentes consumidores de sustancias ilícitas, frente al consumo de las misma*”.

Foucault. M, (2004) Una entrevista: “*sexo, poder y política*”, Editorial Cide.

Forensis 2014 datos para la vida herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/88730/1656998/Forensis+Interactivo+2014.24-JULpdf.pdf/9085ad79-d2a9-4c0d-a17b-f845ab96534b>.

Forensis 2014 datos para la vida herramienta para la interpretación, intervención y prevención de lesiones de causa externa en Colombia.

<https://cepri.upb.edu.co/index.php/politica-urbana/acuerdos-colombia-drogas-ilicitas>

Larraín, S. (1994) “*Violencia puertas adentro la mujer golpeada*”.

Ley 1542 del 2012, Código Penal. Artículos 229 y 233.

Ley 294 de 1996; modificada en 575 del 2000, en su Artículo 4°.

Mateus Sánchez, M. A. (2009). *“Intervenciones en prevención de la violencia intrafamiliar”*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Mejía Daniel (2014). Centro de estudios de seguridad y drogas Facultad de Economía Universidad de los Andes <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=2896>  
<http://conceptodefinicion.de/metodo-cualitativo/>.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)  
<http://www.unodc.org/unodc/es/unodc.html>.

Otros, I. P. (1995). *“Estudios sobre los efectos asociados al consumo de marihuana”*. Bogotá Luis Amigo.

Rincon Mora, A. A. (2012-2013). *“Factores de riesgo y protección de la drogodependencia en las dinámicas familiares”*. Bogotá: Luis Amigo.

Rincón Mora, W. Y. (2016). *“Incidencia de la dinámica familia en el consumo de sustancias psicoactiva en niños, niñas y adolescentes de la fundación rompiendo cadenas”*. Bogotá: Fundación Universitaria Luis Amigo.

Sentencia T-153/14. Derecho fundamental a la salud, Ley 1566 de 2012.

Valdebenito, L. (2009). *La Violencia le hace mal a la familia*. Obtenido de [http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc\\_wp/VIFweb.pdf](http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/VIFweb.pdf).

Valdebenito, L. (2009). *“La Violencia Le Hace Mal A La Familia”*. Recuperado de [http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc\\_wp/VIFweb.pdf](http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/VIFweb.pdf).

Vigilancia de Sustancias Psicoactivas Vespa. 2006.

Whaley, J. (2016). “Violencia *Intrafamiliar Causas Biológicas, Psicológicas E Interaccionales*”.

Yolanda, R. R. (2007). “*Nuevas tendencias en prevencion integral en el escenario familiar*”.

Bogota: Luis Amigo.

### 13. ANEXOS

#### 13.1. ANEXO 1.

#### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

#### **GUIA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD**

Fecha: \_\_\_\_\_ R.U.G. \_\_\_\_\_/201\_\_ M.P \_\_\_\_\_/201\_\_

YO, \_\_\_\_\_ con N° de C.C: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de esta familia presto voluntariamente mi consentimiento para realizar la entrevista en profundidad.

He recibido una información clara y completa sobre el carácter general y el propósito de la entrevista e profundidad que explorará información personal y-o familiar pertinente al proceso realizado en la medida de protección, sino probatorios y por tanto no está amparado bajo el secreto profesional. Se nos informa que los datos obtenidos serán utilizados para la realización del proyecto de grado, y/o con fines de investigación, garantizándose el anonimato en este último caso.

Hacemos constar que el presente documento ha sido leído y entendido por mí en su integridad por lo que en constancia firmo y acepto su contenido.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
C.C. No.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
C.C. No.

\_\_\_\_\_

Nombre

C.C. No.

---

FREDYS MARÍA VERGARA OSPINO Y NASLY SAMIRA GAMBOA CUERO

Estudiantes UGC.

13.2. *ANEXO 2.*

## CUESTIONARIO DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD

Nombre y apellidos del entrevistador \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del entrevistado \_\_\_\_\_

Número de la Medida de Protección \_\_\_\_/2015 y RUG \_\_\_\_/2015

1 - Ha sido víctima de violencia intrafamiliar? Si \_\_\_\_ No\_\_\_\_

2 - ¿Tiene pareja actualmente? Si \_\_\_\_ No\_\_\_\_

3- ¿Cómo es la relación con su pareja? Buena \_\_\_\_\_ Muy buena \_\_\_\_\_

4 - ¿Tienen hijos? Sí \_\_\_\_ No\_\_\_\_ ¿Cuántos? \_\_\_\_\_

5- ¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre agresiones?

---



---

6 - ¿Durante el tiempo de convivencia anterior a la solicitud de la Medida de Protección usted recibió agresiones? Sí \_\_\_\_ No\_\_\_\_

7- ¿Qué tipo de agresiones usted venía siendo víctima? Físicas \_\_\_\_ Verbales \_\_\_\_  
Psicológicas\_\_\_\_ Sexuales \_\_\_\_ Económicas \_\_\_\_ Otras \_\_\_\_\_

8 - ¿Cuántos años usted recibió agresiones? \_\_\_\_\_Años.

9 – ¿Cómo reaccionaron sus padres ante esta situación de violencia contra usted?

La apoyaron Si \_\_\_\_ No\_\_\_\_ o desconocen \_\_\_\_\_

10 - ¿Consume usted alguna SPA? Sí \_\_\_\_ No\_\_\_\_

11 – ¿A qué edad inicio el consumo? \_\_\_\_\_Años

12 - ¿Qué tipo de SPA consume usted? Alcohol\_\_\_Marihuana \_\_\_ Tabaco \_\_\_ Otras \_\_\_\_\_

13 - ¿Se daban las agresiones contra usted bajo efectos de las sustancias psicoactivas?

Sí \_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

14 – ¿Algún miembro de esta familia consume también alguna SPA? Si \_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_ ¿Cuál?  
\_\_\_\_\_

15 - ¿Cuándo usted lo conoció él consumía SPA? Si \_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

16 – ¿Qué tipo de SPA él consumía? Alcohol\_\_\_Marihuana \_\_\_ Tabaco \_\_\_ Perico\_\_\_  
Basuco\_\_\_ Poper\_\_\_\_\_ Pegante\_\_\_\_\_ Otras \_\_\_\_\_

17- ¿La consumía dentro del hogar? Sí \_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

18- ¿En presencia de sus hijos? Sí \_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

19 - ¿Cómo ha incidido el consumo de SPA en la familia?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

20 – ¿Cuándo inicio usted el proceso de solicitud de Medida de Protección? \_\_\_\_\_Año

21 - ¿Que pensó usted en esos momentos?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

22 – ¿Cómo se sentía cuando le preguntaban a cerca del porque solicita usted la medida de protección?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

23 ¿Cómo es la atención de los funcionarios de la Comisaria de Familia del CAPIV?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

24 – ¿Puede usted describir paso a paso el proceso que realizó la comisaria de familia CAPIV para disminuir las agresiones?  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

25 - ¿Se han repetido las agresiones después de la solicitud de la medida de protección?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

26 - ¿Conoce usted que instrumentos le aplicaron dentro del proceso de solicitud de la medida de protección? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ Describalos

---

---

27 - ¿Fue usted remitida a Medicina Legal? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ ¿Cuánto días de incapacidad le dieron? \_\_\_\_\_ días.

28 - ¿A partir del proceso de la Medida de Protección, ha mejorado la dinámica familiar?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ ¿Por qué?

---

---

29- ¿Se han repetido las agresiones? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

30- ¿Sintió usted el acompañamiento de parte de la comisaria de familia CAPIV?

Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

31 - ¿Tuvo usted en cuenta utilizar el apoyo policivo? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

32 - ¿Ha asistido usted a un proceso reeducativo y terapéutico? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_

¿Dónde lo realizo? \_\_\_\_\_

33 – ¿De un calificativo del 1-5 sobre el mejoramiento de su dinámica familiar, a partir del proceso de la Medida de Protección?

1 \_\_\_\_ 2 \_\_\_\_ 3 \_\_\_\_ 4 \_\_\_\_ 5 \_\_\_\_

34 - ¿Cuántas veces ha iniciado usted procesos en comisarías de familia? \_\_\_\_\_ Veces

35 - ¿Para qué le sirvió el proceso de la Medida de Protección?

---

---

36 - ¿Usted asistió al seguimiento y pudo verificar el cumplimiento de la medida de protección? Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_ ¿Cuántas veces asistió? \_\_\_\_\_ Veces.

37 - ¿Cómo le pareció la atención de los profesionales de la comisaria de Familia del CAPIV? Bueno \_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_ Excelente \_\_\_\_\_.

### 13.3. ANEXO 3.



**FACULTAD DE POSTGRADOS  
Y FORMACIÓN CONTINUADA**

Bogotá, D.C. 18 de mayo del 2017

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: E-2017-260687-1100  
Fecha: 2017-05-31 16:29:49  
No. Folios: 1  
Remite: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Ciudad

Asunto: Presentación Estudiantes

Respetados señores:

Cordialmente nos permitimos presentar a las estudiantes relacionadas en el cuadro, el cual pertenecen al segundo semestre de la Especialización Derecho de Familia de la Universidad La Gran Colombia y en la actualidad adelantan un proyecto de investigación relacionado con: Incidencia de las sustancias Psicoactivas en la violencia intrafamiliar.

Nasly Samira Gamboa Cuero	CC. 1.030.530.367 de Bogotá
Fredys María Vergara Ospina	CC. 33.213.236 de Mompós Bolívar

En el marco del proyecto requieren información con fines académicos por lo tanto es importante aclarar que la misma se manejará de manera estrictamente confidencial, para sustentar la investigación.

Por lo anterior, agradecemos la colaboración y atención a las estudiantes, para la obtención de los datos que ellas requieren en el trabajo de campo.

Cordialmente,

  
**ANA CECILIA OSORIO CARDONA**  
Decana Facultad de Postgrados  
Y Formación Continuada



Bogotá D.C Junio 20 de 2017

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA JUSTICIA  
SALA DE GOBIERNO  
BOGOTÁ, D.C. JUNIO 20, 2017  
Recibido por: [Firma] 27/13

Señores:

Corte Suprema de Justicia

Sala de Gobierno

Cordialmente, solicitamos ante ustedes realizar la investigación y obtener conocimiento como abordan la problemática social a través de las sentencias o providencias sobre "la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar"; si desde esta perspectiva cuentan con algún pronunciamiento legal que brinden soportar dicha investigación.

Ustedes como Corte Suprema de Justicia cual es el direccionamiento a las instituciones del Estado reguladoras de salud mental, también la política criminal, igualmente como a nivel legal se sancionan a los consumidores de sustancias psicoactivas que por su consumo ocasionan violencia intrafamiliar afectando la dinámica familiar en la sociedad; en cuanto al microtráfico si se han pronunciado con sentencias para contrarrestarlo.

De igual manera si esta problemática social la han abordado articuladamente o separadamente; los mecanismos que ustedes implementan de prevención a la niñez y la adolescencia para que no incursionen en dicha problemática; igualmente los mecanismo que ustedes utilizan para verificar el incremento de la violencia intrafamiliar dejando entrever si es ocasionado por el consumo de sustancias psicoactivas y este a su vez afecta al sistema familiar y a ser humano en su integralidad. Según el desarrollo de la jurisprudencia como son tenidas en cuenta las variables Incidencia, violencia y sustancias psicoactivas en el proceso por medio del cual se proyecta una providencia.

nuestro proyecto de grado y de esta manera durante el desarrollo de la investigación se demuestre cual es el marco legal sobre providencias o sentencias que se han pronunciado frente a esta problemática, como se han creado, se aplican en "la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar" para soportar el marco legal de esta investigación.

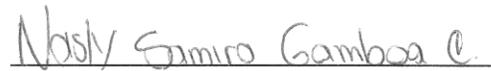
Agradeciéndoles su atención y para cualquier información dirigirse a los correos electrónicos y teléfono.

Cordialmente



Fredys María Vergara Ospino

[Freveo28@yahoo.com](mailto:Freveo28@yahoo.com) y celular 3143324625



Nasly Samira Gamboa Cuero

[naslysamiragamboacuero@gmail.com](mailto:naslysamiragamboacuero@gmail.com) y celular 3103460649.



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Dirección de Planeación y Control de Gestión  
 Subdirección de Monitoreo y Evaluación –



## INVESTIGACIONES EXTERNAS

### ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PARTICULARES Y/O INSTITUCIONES

Yo Fredys María Vergara Ospino, identificado con el C.C. No. 33.213.236 de Mompós Bolívar, en mi calidad de estudiante y/o investigador principal, del programa de especialización en Derecho de Familia de la Universidad y/o Entidad Universidad La Gran Colombia, me comprometo a no usufructuar, ni a utilizar la información a la que tuve acceso directo o indirecto con un fin distinto al del proyecto de investigación titulado:

“La Incidencia De Las Sustancias Psicoactivas Como Generadoras De Violencia Intrafamiliar”.

Mantendré el respeto por la confidencialidad y reserva de la misma, de conformidad con las normas sobre Derechos de Autor y las contenidas en la Ley 79 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del Acta de Compromiso se establece que tanto el estudiante y/o Investigador principal, y/o universidad y/o entidad receptora aceptan Cumplir lo siguiente:

1. El acceso a información y/o datos estadísticos restringidos estará limitado al investigador principal y a los otros investigadores registrados en la solicitud.
2. Copias de la información y/o datos estadísticos no serán copiados o puestos a disposición de otra persona diferente a las que menciona en este Acuerdo, a menos que el ICBF lo haya autorizado formalmente.
3. La información suministrada deberá utilizarse únicamente para reportar la información agregada, y no para investigar a personas u organizaciones específicas. Los datos no podrán utilizarse en ninguna forma para efectos administrativos, judiciales, de propiedad exclusiva, o para la ejecución de alguna ley.
4. Cualquiera de los libros, artículos, documentos de conferencias, tesis, disertaciones, informes u otras publicaciones que utilizan datos obtenidos deben citar la fuente de los mismos.

Sede de la Dirección General  
 Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Dirección de Planeación y Control de Gestión  
 Subdirección de Monitoreo y Evaluación –



5. Se debe enviar copia electrónica al ICBF de todos los informes y publicaciones basados en información y/o datos solicitados.
6. Si hay algún cambio en la especificación del proyecto o investigación, acuerdos de seguridad, personal u organización detallados en el formato de solicitud, es responsabilidad del Investigador principal procurar que el ICBF acepte estos cambios. Cuando haya un cambio en la organización que emplea al investigador principal, esto implicará que se haga una nueva solicitud y que el proyecto original se dé por terminado.
7. Notificar inmediatamente el conocimiento de situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la línea 24 horas ICBF: 018000 91 80 80.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes de Junio del año 2017

Nombre: Fredys María Viqueza Ospina  
 C.C. No. 33213236 de Tompkins Bolívar  
 Firma: [Firma manuscrita] Huella: 



localidad de Kennedy en la comisaria de familia del CAPIV.	
<p>REFERENTE TEORICO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Dentro de esta investigación se desarrolla el Marco Referencial, considerando la pregunta de investigación teniendo en cuenta los desarrollos históricos, legales y conceptuales.</p> <p><b>MARCO HISTORICO:</b> María Alejandra Mateus Sánchez (MATEUS Sánchez, 2009); Escobar Zarabanda (2008), RINCÓN Mora, Amelia Azucena y Otros (RINCON Mora; 2012-2013); RODRIGUEZ Ruiz Yolanda, (Yolanda, 2007); Olga Berenice Ibáñez Pedraza y otros (Otros, 1995).</p> <p><b>MARCO LEGAL:</b> Constitución Política de Colombia 16, 42 y 44; ley 294 de 1996 modificada por la ley 575 del 2000 artículo 4,5,7; <i>Ley 1542 del 2012 del código penal en su artículo 1, igualmente en sus artículos 229 y 233; ley 1566 del 2012 en su artículo 20;</i> la Sentencia T-153/14 en el acuerdo 029/11; Protocolo de San Salvador del 17 de noviembre de 1988 en su artículo 15; las Naciones Unidas contra la droga y al delito(ONU); Secretaria Distrital de la Mujer acuerdo 490 de 2012.</p> <p><b>MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL:</b> <b>Sustancias psicoactivas</b> (Valdebenito, 2009), (Díez, 2006, P.15) ; <b>drogas; familia</b> (Aylwin Nidia, Solar Olga,2002,P.30); <b>violencia intrafamiliar</b> (Valdebenito, 2009); (Larraín, 1994, P.25).</p>	
<p>METODOLOGIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Tipo de investigación: Descriptiva</p> <p>Instrumento: Entrevista Semiestructurada.</p> <p>Población: Se tiene en cuenta que el propósito es investigar a los usuarios de la comisaria de familia capiv de la localidad de Kennedy.</p> <p>Muestra: para el desarrollo de la investigación se tomara una muestra de 10 procesos de medidas de protección de la comisaria de familia CAPIV (centro de atención penal, integral a víctimas de violencia intrafamiliar).</p>	
<p>APORTE DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A LA SDIS: Se espera que este proceso de investigación genere nuevas estrategias que ayuden a tener una mejor intervención dentro de la política pública a los usuarios que asisten a las comisarias de familia del distrito capital.</p>	
<p>REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA SDIS: Si es necesario que la SDIS aporte un profesional para el acompañamiento de la investigación como también verificar los casos o procesos (10) para el desarrollo de la entrevista y la orientación de cuáles son las leyes que sustentan la política pública de familia y la incidencia de las sustancias psicoactivas en la violencia intrafamiliar.</p>	



Nombre de la investigación: Incidencia De Las Sustancias Psicoactivas Como Generadoras De Violencia Intrafamiliar.	
Universidad o centro de investigación que presenta el proyecto de investigación: Universidad La Gran Colombia.	
Tipo de institución	
Universidad Pública	Universidad Privada X
Centro de investigación público	Centro de investigación privado X
Entidad Pública	
Programa o área responsable del proyecto de investigación: Facultad De Postgrados y Formación Continua.	
Nombre investigador/es (profesional-es o estudiante-es) Responsables del proyecto de investigación: Fredys María Vergara Ospino y Nasly Samira Gamboa Cuero.	
Correo electrónico del investigador: <a href="mailto:freveo28@yahoo.com">freveo28@yahoo.com</a> -	
<a href="mailto:naslysamiragamboacuero@gmail.com">naslysamiragamboacuero@gmail.com</a>	
Nombre del tutor del investigador: Libia Patricia Pérez	
Dirección de correspondencia del investigador: <a href="mailto:libia.perez@ugc.co">libia.perez@ugc.co</a>	
Ciudad: Bogotá D.C	Departamento: Distrito Capital
Palabras clave: Familia, Violencia Intrafamiliar, Sustancias Psicoactivas, Incidencia	
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Se han realizado estudios de investigación sobre violencia intrafamiliar sin tener en cuenta la incidencia de las sustancias psicoactivas. Por lo tanto se ha tenido en cuenta que Bogotá es una ciudad con una problemática social y se ha tenido en cuenta analizar en la localidad de Kennedy con sus múltiples casos de violencia intrafamiliar es así que se ha determinado a los usuarios del CAPIV de dicha localidad.	
PREGUNTAS ORIENTADORAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ¿De qué manera las Sustancias Psicoactivas han incidido en la violencia Intrafamiliar?	
OBJETIVO ESPECIFICOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:	
A- Identificar que sustancias psicoactivas inciden en la violencia intrafamiliar de los usuarios de la comisaria del CAPIV de la localidad de Kennedy del año 2015.	
B- Establecer los efectos que produce las sustancias psicoactivas que inciden en los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy del año 2015.	
C- Verificar los mecanismos de prevención utilizados por los usuarios de la comisaria de familia del CAPIV de la localidad de Kennedy del año 2015.	
D - Caracterizar los distintos tipos de violencia intrafamiliar dados a través de la incidencia por el consumo de sustancias psicoactivas identificados en los usuarios de la	



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
Cra. 6 No. 12 B 40 Bogotá Colombia PBX:  
(+57) 1 3276999  
ESPECIALIZACION EN DERECHO DE  
FAMILIA



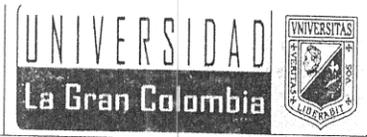
CUESTIONARIO DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD

Nombre y apellidos del entrevistador Fredys María Vergara  
Nombre y apellidos del entrevistado Angie Wilma Palacios  
Número de la Medida de Protección 345/2015 y RUG 808/2015

- 1 - Ha sido víctima de violencia intrafamiliar? Si  No
- 2 - ¿Tiene pareja actualmente? Si  No
- 3- ¿Cómo es la relación con su pareja? Buena  Muy buena  Mala
- 4 - ¿Tienen hijos? Sí  No  ¿Cuántos? 1
- 5- ¿Cuál es el conocimiento que tiene usted sobre agresiones?  
físico y verbal
- 6 - ¿Durante el tiempo de convivencia anterior a la solicitud de la Medida de Protección usted recibió agresiones? Sí  No
- 7- ¿Qué tipo de agresiones usted venía siendo víctima? Físicas  Verbales   
Psicológicas  Sexuales  Económicas  Otras
- 8 - ¿Cuántos años usted recibió agresiones? 1 Años.
- 9 - ¿Cómo reaccionaron sus padres ante esta situación de violencia contra usted?  
La apoyaron Si  No  o desconocen
- 10 - ¿Consume usted alguna SPA? Sí  No
- 11 - ¿A qué edad inicio el consumo? 24 Años
- 12 - ¿Qué tipo de SPA consume usted? Alcohol  Marihuana  Tabaco  Otras
- 13 - ¿Se daban las agresiones contra usted bajo efectos de las sustancias psicoactivas?  
Sí  No
- 14 - ¿Algún miembro de esta familia consume también alguna SPA? Sí  No   
¿Cuál? Alcohol
- 15 - ¿Cuándo usted lo conoció él consumía SPA? Si  No



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
Cra. 6 No. 12 B 40 Bogotá Colombia PBX:  
(+57) 1 3276999  
ESPECIALIZACION EN DERECHO DE  
FAMILIA



16 - ¿Qué tipo de SPA él consumía? Alcohol  Marihuana  Tabaco \_\_\_ Perico \_\_\_  
Basuco  Poper \_\_\_ Pegante  Otras \_\_\_

17 - ¿La consumía dentro del hogar? Sí \_\_\_ No

18 - ¿En presencia de sus hijos? Sí \_\_\_ No

19 - ¿Cómo ha incidido el consumo de SPA en la familia?

*Con palabras soeces (Perra, hijaputa, perra,  
La vby a matar.*

20 - ¿Cuándo inicio usted el proceso de solicitud de Medida de Protección? 1 Año

21 - ¿Que pensó usted en esos momentos?

*alijarme, porque él me perseguía, y me decía  
que iba a matarme, que sino era para él no  
era para nadie*

22 - ¿Cómo se sentía cuando le preguntaban a cerca del porque solicita usted la medida de protección?

*miedo, y me sentía más calmada, porque  
ya con la medida de protección.*

23 ¿Cómo es la atención de los funcionarios de la Comisaria de Familia del CAPIV?

*La atención de la comisaria de familia  
es excelente por la atención.*

24 - ¿Puede usted describir paso a paso el proceso que realizó la comisaria de familia CAPIV para disminuir las agresiones?

*Yo fui y buse la demanda y despues me  
mandaron a medicina legal y despues  
me dieron el resultado, y lo que fue a  
cualquier cita.*

25 - ¿Se han repetido las agresiones después de la solicitud de la medida de protección?

Sí \_\_\_ No

26 - ¿Conoce usted que instrumentos le aplicaron dentro del proceso de solicitud de la medida de protección? Sí  No \_\_\_ Describalos

*Solicitud de Medida de protección.  
Instrumento del riesgo*

27 - ¿Fue usted remitida a Medicina Legal? Sí  No \_\_\_ ¿Cuánto días de incapacidad le dieron? \_\_\_ días.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: ACCESO A LA JUSTICIA EN COMISARIAS DE FAMILIA	Código: F-PS-GE-AG-01
	<b>FORMATO</b> <b>INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b> <b>PRELIMINAR DE RIESGO PARA LA VIDA</b> <b>Y LA INTEGRIDAD PERSONAL POR VIOLENCIAS</b> <b>AL INTERIOR DE LA FAMILIA<sup>1</sup></b>	Versión: 0
		Fecha: Mayo 12 de 2014
		Página: 1 de 43

RUG No. \_\_\_\_\_ Fecha: (Día/Mes/año) \_\_\_\_\_ VIOLENCIA INTRAFAMILIAR<sup>1</sup>

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**a. De quien solicita la atención**

1. Nombre: _____	2. Identificación: _____
3. Sexo: _____	4. Edad: _____
5. Nivel escolar: _____	6. Estado civil: _____
7. Ocupación: _____	8. Grupo étnico: _____
9. Si es mujer, a la fecha está en estado de gestación? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Meses _____	
10. ¿Presenta discapacidad? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuál? _____	
11. ¿Tiene diagnóstico psiquiátrico? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuál? _____	

**b. De quien es denunciado-a**

1. Nombre: _____	2. Identificación: _____
3. Sexo: _____	4. Edad: _____
5. Nivel escolar: _____	6. Estado civil: _____
7. Ocupación: _____	8. Grupo étnico: _____
9. Si es mujer, a la fecha está en estado de gestación? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Meses _____	
10. ¿Presenta discapacidad? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuál? _____	
11. ¿Tiene diagnóstico psiquiátrico? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cuál? _____	
12. Parentesco/Relación _____	13. ¿Convivencia actual? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

**II. HECHOS**

A. Fecha: (Día/Mes/año) \_\_\_\_\_

B. Descripción de los hechos motivo de la consulta

**III. TIPO/S DE VIOLENCIA/S**

1. Física <input type="checkbox"/>	2. Psicológica <input type="checkbox"/>	3. Verbal <input checked="" type="checkbox"/>	4. Sexual <input type="checkbox"/>
5. Económica <input type="checkbox"/>	6. Patrimonial <input type="checkbox"/>	7. Otra: _____	
8. ¿Lesiones físicas actuales? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

**IV. FACTORES QUE CONSIDERA COMO DESENCADENANTES**

1. Déficit en la comunicación <input type="checkbox"/>	2. Inadecuada resolución de problemas <input type="checkbox"/>
3. Ejercicio de poder <input type="checkbox"/>	4. Diferencia en pautas de crianza <input type="checkbox"/>
5. Dificultades económicas <input type="checkbox"/>	6. Diferencia de religiones <input type="checkbox"/>
7. Consumo de SPA y/o alcohol <input type="checkbox"/>	8. Ruptura de la relación <input type="checkbox"/>
9. Crisis por salud, duelo, etc. <input type="checkbox"/>	10. otro. ¿Cuál? <input type="checkbox"/>

**V. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO**

A.	CIRCUNSTANCIAS DE LA VIOLENCIA	SI	NO	OBSERVACIONES
1	¿Se han presentado otros eventos de violencia en el último año?			Fecha: _____
2*	¿En el último año se ha incrementado la frecuencia o la gravedad de la violencia?			
3*	¿El/la agresor/a amenaza causarle muerte a usted o a personas cercanas a usted?			A quién? _____
4*	¿El/la agresor/a ha amenazado con causar daño a usted o personas cercanas a usted?			A quién? _____
5	¿El/la agresor/a usa y/o tiene acceso a armas de algún tipo?			Cuáles? _____
6*	¿El/la agresor/a ha utilizado armas o instrumentos para violentar o amenazar?			Cuáles? _____
7*	En caso de que existan amenazas, ¿usted piensa que puedan llevarse a cabo?			
8	¿El/la agresor/a le retiene o destruye			

<sup>1</sup> Ley 1257 de 2008, art. 16. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar. ... Art. 2. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

 AL CALDERA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SPORDE IBERNITOP-VEFICACIONES/RESERVA	PROCESO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES PROCEDIMIENTO: ACCESO A LA JUSTICIA EN COMISARIAS DE FAMILIA		Código: F-PS-GE-AG-01
			Versión: 0
			Fecha: Mayo 12 de 2014
			Página: 2 de 43
<b>FORMATO</b> <b>INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b> <b>PRELIMINAR DE RIESGO PARA LA VIDA</b> <b>Y LA INTEGRIDAD PERSONAL POR VIOLENCIAS</b> <b>AL INTERIOR DE LA FAMILIA<sup>1</sup></b>			

A	CIRCUNSTANCIAS DE LA VIOLENCIA	SI	NO	OBSERVACIONES
	documentos propios o elementos de trabajo?			
9*	¿Otras personas de la familia, niño/as o adultas son violentadas por el/la agresor/a?			Quién? Cómo?
10*	¿El/la agresor/a ha manipulado, retenido o coaccionado a algún miembro de la familia?			Quién?
11	¿El/la agresor/a es violento/a frente a terceras personas o funcionarios/as?			Quién?
12*	¿El/la agresor/a consume alcohol u otras sustancias PSA o tiene adicción al juego?			Cuál?
13*	¿El/la agresor/a presenta comportamientos celosos, posesivos y/o controladores?			
14*	¿El/la agresor/a tiene antecedentes judiciales relacionados con hechos violentos?			Con quién?
15	¿Ha denunciado antes por hechos semejantes?			Dónde? Resultado

B.	SITUACIONES RELACIONADAS	USUARIO/A		AGRESOR/A		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	
16*	¿Ha amenazado o intentado suicidarse?					Cómo?
17*	¿Ha requerido atención médica y/o psicológica en razón de la violencia?					Cuál?
18	¿Siente o expresa resistencia a romper la unidad doméstica o terminar la relación?					Por qué? casa
19	¿Existe algún tipo de dependencia en la relación?					Cuál?

C.	SITUACIONES DE CONTEXTO	SI	NO	OBSERVACIONES
20	¿Cuenta con apoyo de otras personas de la familia, amigos o instituciones?			familia
21	¿Usted oculta, minimiza o resta importancia a las agresiones vividas?			
22	¿Existen diferencias por la distribución de bienes y/o responsabilidades económicas?			
23	¿Existen diferencias por la distribución de roles y/o deberes en la convivencia familiar?			
24	¿Existe trámite legal respecto a bienes o responsabilidades en la relación familiar?			

OBSERVACIONES EN LA IDENTIFICACION DEL RIESGO<sup>2</sup>: DE ACUERDO AL PROCESO DE ATENCIÓN Y A LA EVALUACION DE RIESGO Y TRAS IDENTIFICAR DIVERSOS INDICADORES DE AGRESION SE ORIENTA AL USUARIO FRENTE A MEDIDA DE PROTECCION. DE LOS 12 INDICADORES CALIFICARON POSITIVOS LOS CUALES SON:

Firma de usuario/a  
Nombre:  
Cédula:

Firma de quien aplica el instrumento  
Nombre:  
Cargo:

<sup>1</sup> Las 12 preguntas identificadas con \* y sombreadas, son preguntas "determinantes" de riesgo; la respuesta afirmativa a CUATRO o más de ellas se consigna en un indicador de alto riesgo para la vida y la salud por reincidencia y/o incremento de violencia intrafamiliar, y orienta la gestión INMEDIATA de acciones de protección. La respuesta afirmativa de menos de cuatro de las preguntas identificadas con \* y sombreadas, se consigna en un indicador de riesgo medio, que no excluye la orientación hacia la acción de protección e impone el análisis de la situación basándose en las preguntas complementarias y de contexto (aquellas que no están marcadas) para determinar el riesgo para la vida y la salud de quien acude a la Comisaría de Familia. Las preguntas que no están marcadas, además amplían el análisis de los determinantes, a efecto de resolver dentro de la acción de protección las medidas en concreto.